

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 763/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Eduardo BOIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la carrera de especialización Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 763/00 de la Facultad Regional Córdoba.

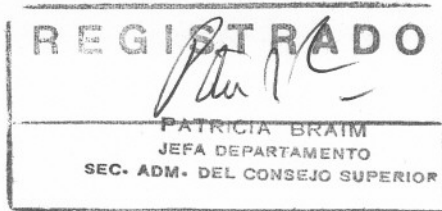
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 763/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando la inscripción y convalidando la aprobación de las asignaturas Meto-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dología de la Investigación, Administración de Recursos Humanos I y Contabilidad Básica para Gerentes, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Electrónica, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 828, al alumno Jorge Eduardo BOIOLA, Legajo N° 39.867, de la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 804/2000

U.T.N.
E.A.
Rb.
LM



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C